



INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2015

D. JOSÉ CAYETANO GUERRERO LÓPEZ, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)

Asunto: Presupuesto General de la corporación 2015 y Organismo Autónomo Patronato Municipal de deportes. 2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Providencia de Alcaldía la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

Primero. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

_ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).



— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Informe de situación de la Económica Española de 25 de junio de 2013.

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Segundo: El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio **económico de 2015**, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

Tercero. Asciede a la cantidad de **6.382.321,06** euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **6.382.321,06** euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2015 no presentando en consecuencia déficit inicial.

Cuarto. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible¹.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación provisional del Presupuesto del ejercicio económico 2014, [*y avance de la del corriente,*].
- *Presupuesto consolidado*
- *Proyecto Memoria de la plantilla de Personal*



- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del general, acompañado de la documentación detallada en él, anteriormente.
- El Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Anexo de beneficios fiscales

Quinto: A modo de resumen económico, esta intervención se remite a los informes económicos financieros memorias y anexos que cuentan sucintamente de manera pormenorizada todos y cada uno de los aspectos del apartado anterior, no obstante y pendiente de aprobación de la liquidación del presupuesto del **ejercicio 2014**, a priori arroja un Resultado **provisional Presupuestario positivo** que asciende a **371.343, 56 Euros**

Sexto: En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación para su aprobación.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el **Ejercicio económico de 2015**, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la *órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma* del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción².

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

G. En virtud de los antecedentes expuestos nos lleva a emitir las siguientes

CONCLUSIONES

Nivelación: El presupuesto General está formado por el presupuesto de la Corporación , que asciende en su estado de gastos e ingresos a la cantidad de **6.382.321,06** Euros, y por el Patronato Municipal de Deportes **295.805,00 Euros, siendo el importe del presupuesto consolidado de 6.485.431,06 Euros** Cumpliéndose lo establecido en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial. Señalar que el principio de



Ayuntamiento de Pedro Muñoz
Ciudad Real



prohibición del déficit debe respetarse no solo al aprobar el presupuesto, sino también a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

Equilibrio Presupuestario: Los ingresos corrientes recogidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos, financian los gastos corrientes que vienen recogidos en los capítulos 1 a 4, así como en el capítulo 9 correspondientes a pasivos financieros, por lo que el presupuesto **está equilibrado**.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015, y organismo Autónomo Patronato Municipal de deportes presentado por el Alcalde-Presidente, y comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal **informa favorablemente** el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En Pedro Muñoz a 18 de Enero de 2015.

El Interventor,

D. José Cayetano Guerrero López